

CONVENIO DE COLABORACIÓN CE09/186/CONV121/18
SERVICIO: CURSOS DE CAPACITACIÓN
PRESTADOR DE SERVICIOS: COLEGIO NACIONAL
DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL TLALPAN I

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LIC. ÁNGEL ANTONIO ANGULO BUSTAMANTE, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO YARDIS PIZZA, CON LA ASISTENCIA DE LA C. MARIA EUGENIA ANGULO ORTÍZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ADMINISTRATIVO, Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PLANTEL TLALPAN I, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ NAVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL PLANTEL CONALEP TLALPAN I, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA C. BERNAL MARTINEZ GINESA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN, EN LO SUBSECUENTE "EL CONALEP" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:-----

DECLARACIONES

- I.- **DECLARA "ANGEL ANTONIO ANGULO BUSTAMANTE" :-----**
- I.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL QUE ESTA SUJETA EN TODO A LAS LEYES DE LA REPUBLICA TENIENDO SU DOMICILIO EN EL PAIS, POR LO QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y ES PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "YARDIS PIZZA"; CON OBJETIVO PRINCIPAL DE COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, MAQUILACIÓN, PRODUCCIÓN, ENVASE, DISTRIBUCION, ALMACENAMIENTO, EMPAQUE, TRANSPORTACIÓN, Y LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ASI COMO SUS DERIVADOS, EN GENERAL TODA CLASE DE PRODUCTOS COMESTIBLES SUSCEPTIBLES DE COMERCIALIZACIÓN, TANTO CON EL PUBLICO EN GENERAL, COMO NECOCIACIONES DEDICADAS A LA PREPARACIÓN, PRODUCCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CARÁCTER COMERCIAL. -----
- I.2.- QUE COMO PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INE Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ANTE LA SHCP, LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.-----
- I.3.- QUE TIENE INTERES EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON "EL CONALEP" CON EL FIN DE CONTAR CON UN PERSONAL CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA PODER REALIZAR SUS ACTIVIDADES DENTRO DE LA EMPRESA Y PRESTAR UNA

EXCELENTE ATENCIÓN AL CLIENTE.-----

- I.4.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA **CALZADA DE TLALPAN 4595, COLONIA TORIELLO GUERRA, MUNICIPIO, TLALPAN CIUDAD DE MEXICO, CDMX, C.P. 14050.** -----
- I.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO CONVENCIONAL EN **CALZADA DE TLALPAN 4595, COLONIA TORIELLO GUERRA, MUNICIPIO, TLALPAN CIUDAD DE MÉXICO, CDMX, C.P. 14050.**-----
- I.6.- QUE ESTA INSCRITO EN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, CON EL NÚMERO DE CLAVE **AUBA811202F21.** -----
- I.7.- QUE EL C. **ANGEL ANTONIO ANGULO BUSTAMANTE**, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO YARDIS PIZZA, CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.--
- I.8.- QUE PARA LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE LOS COLABORADORES DE "**YARDIS PIZZA**", REQUIERE DE LOS CURSOS QUE EN DICHAS MATERIAS IMPARTE "**EL CONALEP**". -----
- I.9.- QUE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO.-----
- I.10.- QUE PARA TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN LA **CALZADA DE TLALPAN 4595, COLONIA TORIELLO GUERRA, MUNICIPIO, TLALPAN CIUDAD DE MEXICO, CDMX, C.P. 14050.** -----
- II.- **DECLARA "EL CONALEP":**-----
- II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME AL DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, BAJO EL TÍTULO: "DECRETO QUE CREA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA" Y REFORMADO EN DOS OCASIONES, CON FECHAS: 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 Y 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADOS EN EL DOF EL 8 DE DICIEMBRE Y EL 4 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, RESPECTIVAMENTE; CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO EL TIPO MEDIO SUPERIOR A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS.-----
- II.2.- PARA CUMPLIR CON SUS FINES, HA ESTABLECIDO PLANTELES DE SUS SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LOS CUALES 27 SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO QUE SE PREPARAN Y SE CAPACITAN PROFESIONALES TÉCNICOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL

APARTADO PRODUCTIVO NACIONAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN LOS QUE SE IMPARTEN CARRERAS DE PROFESIONAL TÉCNICO

BACHILLER, EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA: PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN, METALMECÁNICA Y METALURGIA, AUTOMOTRIZ, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, INFORMÁTICA, COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN.

II.3.- COMPARECE EN ESTE ACTO PRESENTADO POR LA LIC. BLANCA ESTELA NAVA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL PLANTEL TLALPAN I, QUIEN ACREDITA FACULTADES MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2016 ASÍ COMO DE "ACUERDO DG-13/DCAJ-13/16, MEDIANTE EL QUE SE ACTUALIZA EL SIMILAR POR EL QUE SE OTORGAN FACULTADES A TITULARES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CONALEP" DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, MISMAS QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO CONSENSUAL, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS EN FORMA ALGUNA; DEL MISMO MODO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO SE ENCUENTRA INHABILITADA O SUSPENDIDA DE MANERA TEMPORAL O DEFINITIVA, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS VIGENTE Y APLICABLE, EN FORMA ALGUNA QUE IMPIDAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO CONSENSUAL.

II.4.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LA RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO CONVENCIONAL EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148

II.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO CONVENCIONAL EN LA CALLE DEL RIO NUMERO 1, COLONIA TORRIELLO GUERRA, DELEGACIÓN TLALPAN, CUIDAD DE MÉXICO, C.P. 14050.

II.7.- QUE ESTÁ INSCRITO EN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL NÚMERO DE CLAVE CNE781229BKA

III. **DECLARAN AMBAS PARTES:**

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO COLABORACIÓN, EN EL CUAL SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LA QUE SE OSTENTAN TAL Y COMO QUEDÓ ASENTADO EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE LAS MISMAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA EN LA

FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. -----

III.2. QUE CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA, CAPITAL HUMANO, RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO. -----

III.3. QUE AMBAS, DE COMÚN ACUERDO, DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, NI MALA FÉ Y ESTÁN DE ACUERDO EN ASUMIR SUS COMPROMISOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SUSCRITOS EN LAS CLÁUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO. -----

EXPUESTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y ESTANDO "LAS PARTES" CONFORMES CON LO SEÑALADO EN CADA UNA DE ELLAS, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, OBLIGÁNDOSE EN LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LAS SIGUIENTES: -----

III.4.- "EL CONALEP" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DE ANGEL ANTONIO ANGULO BUSTAMANTE, R.F.C. AUBA811202F21, CALZADA DE TLALPAN 4595, COLONIA TORIELLO GUERRA, MUNICIPIO, TLALPAN CIUDAD DE MEXICO, CDMX, C.P. 14050., CIUDAD DE MÉXICO, DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS POSTERIORES A LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSO CORRESPONDIENTE. -----

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA. - OBJETO. - -----

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ES QUE "EL CONALEP", PROPORCIONE A "ANGEL ANTONIO ANGULO BUSTAMANTE /YARDIS PIZZA." EL CURSO DE CAPACITACIÓN PREPARACIÓN DE ALIMENTOS HIGIÉNICOS, EN UN PERIODO DE IMPARTICIÓN DEL 4 DE SEPTIEMBRE AL 2 DE OCTUBRE, LOS DÍAS MARTES DE 9:00 AM A 1:00 PM. -

SEGUNDA. - CUOTAS DE RECUPERACIÓN. - -----

ACUERDAN "LAS PARTES", QUE "EL CONALEP" RECIBIRÁ DE "ÁNGEL ANTONIO ANGULO BUSTAMANTE /YARDIS PIZZA." POR CONCEPTO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN LA CANTIDAD DE \$ 22,000.00 "(VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N), NO GENERA I.V.A. SEGÚN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COMO IMPORTE TOTAL DE EL CURSO PREPARACIÓN DE ALIMENTOS HIGIÉNICOS, IMPORTE QUE SERÁ DEPOSITADO POR "ÁNGEL ANTONIO ANGULO BUSTAMANTE /YARDIS PIZZA" MEDIANTE TRANSFERENCIA (S) ELECTRÓNICA (S) EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN ESTE CONVENIO, A LA CUENTA SIGUIENTE: BANCO: [REDACTED] TITULAR DE LA CUENTA: CONALEP TLALPAN I, CUENTA BANCARIA: CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA: [REDACTED] DE LA SUCURSAL: [REDACTED]

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL CONALEP". - -----

PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, "EL CONALEP" SE COMPROMETE A:-----

A) DESIGNAR A LOS INSTRUCTORES CON EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD LABORAL PARA "ANGEL ANTONIO ANGULO BUSTAMANTE / YARDIS PIZZA."-----

B) DESARROLLAR EL PROGRAMA ACADÉMICO DE CAPACITACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESPECIFICAS DE YARDIS PIZZA. -----

C) PROPORCIONAR EL MATERIAL DIDACTICO PARA CADA PARTICIPANTE, ACORDE A LOS TEMAS SEÑALADOS EN EL, DEL CUAL SE ENTREGARA UN EJEMPLAR.-----

D) LA CONSTANCIA SE ENTREGARÁ A CADA PARTICIPANTE, QUE EL INSTRUCTOR DE "LA ESCUELA" DETERMINE QUE HAYA OBTENIDO UNA CALIFICACION MÍNIMA DE 8.5 (OCHO PUNTO CINCO) Y CUMPLAN CON UNA ASISTENCIA MÍNIMA DE 100% (CIEN POR CIENTO), POR LO QUE, DEBERA ENTREGAR EL REPORTE DE CALIFICACIONES Y LAS CONSTANCIAS UNA VEZ QUE EL INSTRUCTOR LO HAYA DETERMINADO, POR LO QUE "ANGEL ANTONIO ANGULO BUSTAMANTE /YARDIS PIZZA.", RECIBIRA LA RELACION Y LAS CONSTANCIAS EN UN PLAZO NO MAYOR CINCO DÍAS HÁBILES UNA VEZ CONCLUIDO EL CURSO. -----

E) ENTREGAR UN REPORTE FINAL DE CALIFICACIONES DE LOS PARTICIPANTES DE FORMA IMPRESA Y EN HOJA MEMBRETADA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL RESPONSABLE DE SU VALIDACIÓN EN "EL CONALEP", EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO EL CURSO.-----

F) "EL CONALEP" ENTREGARÁ UN "RECIBO OFICIAL" POR LA TOTALIDAD DETERMINADA DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES"EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN ESTE CONVENIO, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LE SEAN REQUERIDOS.-----

CUARTA. COMPROMISOS DE "ANGEL ANTONIO ANGULO BUSTAMANTE / YARDIS PIZZA."-----

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, "ANGEL ANTONIO ANGULO BUSTAMANTE / YARDIS PIZZA." SE COMPROMETE A: -----

A) APORTAR A "EL CONALEP", LA CANTIDAD DE \$22,000.00 (VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N), NO GENERA I.V.A. SEGÚN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COMO IMPORTE TOTAL DEL CURSO PREPARACIÓN DE ALIMENTOS HIGIÉNICOS, MEDIANTE TRANSFERENCIA (S) ELECTRÓNICA (S) EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN ESTE CONVENIO.-----

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - -----

SEXTA.

ACUERDAN "LAS PARTES", QUE "EL CONALEP" NO EXHIBIRÁ FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, TODA VEZ QUE ÉSTE LO CELEBRA EN SU CARÁCTER DE CORPORACIÓN PÚBLICA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO.

COORDINADOR.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO, NO IMPLICARÁ LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN O DELEGACIÓN DE FACULTAD ALGUNA A CARGO O A FAVOR DE "ANGEL ANTONIO ANGULO BUSTAMANTE" Y "EL CONALEP", DIVERSAS A LAS QUE ACTUALMENTE LES CONFIEREN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS QUE RIGEN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA.

PARA COORDINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" MANIFIESTAN DESIGNAR A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

POR PARTE DE "EL CONALEP", DESIGNA COMO RESPONSABLE DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO A LA C. **BERNAL MARTÍNEZ GINESA**, JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN DEL PLANTEL CONALEP TLALPAN I, CALLE DEL RIO 1 COLONIA TORIELLO GUERRA, DELEGACIÓN TLALPAN C.P. 14050 CONTACTO TELEFÓNICO 56651920 EXT. 32 Y CORREO ELECTRÓNICO gbm.186.provin@df.conalep.edu.mx

POR "ANGEL ANTONIO ANGULO BUSTAMANTE / YARDIS PIZZA." QUEDA DESIGNADO LA C. **MARÍA EUGENIA ANGULO ORTÍZ**, GERENTE ADMINISTRATIVO, CON DOMICILIO EN, CALLE TEXMELUCAN NÚM. 8, COLONIA PETROLERA TAXQUEÑA, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04610, CIUDAD DE MÉXICO, CORREO ELECTRÓNICO: yardis.restaurante@gmail.com, PARA DAR SEGUIMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO QUE SE REQUIERE EN EL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA.

CONFIDENCIALIDAD.

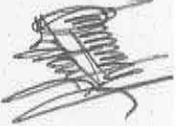
"LAS PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN RELACIONADA O RESULTANTE DE LOS CURSOS QUE SEA INTERCAMBIADA CON MOTIVO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO.

"EL CONALEP" OBSERVARÁ LO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

"ANGEL ANTONIO ANGULO BUSTAMANTE / YARDIS PIZZA." OBSERVARÁ LO PREVISTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

OCTAVA.

DERECHOS DE AUTOR Y/O PROPIEDAD INTELECTUAL.



LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR EN SU ASPECTO PATRIMONIAL, DEL CONTENIDO DEL CURSO Y DEL MATERIAL DIDÁCTICO QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO, SON PROPIEDAD DE "EL CONALEP", RECONOCIENDO "ANGEL ANTONIO ANGULO BUSTAMANTE / YARDIS PIZZA." QUE SU USO Y REPRODUCCIÓN DEBERÁ SER PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL CONALEP".-----

EN EL CASO DE QUE LLEGARAN A GENERARSE OTROS PRODUCTOS O CONOCIMIENTOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, SUSCEPTIBLES DE REGISTRO O EXPLOTACIÓN, LOS DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LOS MISMOS CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PROTECCIÓN EN LA MATERIA, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN SU REALIZACIÓN SI LOS TRABAJOS SE REALIZARAN POR PERSONAL DE AMBAS PARTES, LA TITULARIDAD LES CORRESPONDERÁ POR IGUAL. LAS PARTES PODRÁN UTILIZAR LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.-----

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL. ------

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE NINGUNA DE "LAS PARTES" TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE A LA CONTRAPARTE EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS O HUELGA, ASÍ COMO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EN VIRTUD DE LAS CUALES ALGUNA DE "LAS PARTES" SE ENCUENTRE IMPEDIDA PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN "LAS PARTES".-----

DÉCIMA. EXCLUSIÓN LABORAL. ------

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR "EL CONALEP" PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN COMENTO, Y EN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, INDEPENDIEMENTE DEL LUGAR EN DONDE PRESTEN SUS SERVICIOS Y POR ENDE "EL CONALEP" ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁ CONSIDERADO "ANGEL ANTONIO ANGULO BUSTAMANTE / YARDIS PIZZA." COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.-----

DECIMA PRIMERA. VIGENCIA. -----

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 4 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE OCTUBRE DEL 2018.

DÉCIMA SEGUNDA. COMUNICACIONES-----

LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL, ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO PRODUCTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DE HACERSE POR ESCRITO, FIRMADA POR LOS COORDINADORES Y ENVIADA POR FAX, MENSAJERO O



CORREO ELECTRÓNICO DE ACUERDO CON LOS DATOS DETALLADOS EN LA CLÁUSULA SEXTA Y DECLARACIONES DE ESTE CONVENIO. -----

**DÉCIMA
TERCERA.**

MODIFICACIONES. -----

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO ENTRE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN SE ENCUENTRE DENTRO DEL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y LOS SERVICIOS SE PODRÁN PRORROGAR O MODIFICAR EN LA VIGENCIA DE LOS MISMOS, SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS.-----

TODA MODIFICACIÓN REALIZADA AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL DEBERÁ SER EXPRESA Y SE HARÁ CONSTAR POR ESCRITO EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, DEBIÉNDO SUSCRUBIRLO LAS MISMAS PERSONAS QUE LO SIGNARON O AQUELLAS QUE LA SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ESTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

NO PODRÁ MODIFICARSE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN DE LOS CURSOS, EL PERÍODO DE PAGO, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES VENTAJOSAS A CUALQUIERA DE LAS PARTES, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.-----

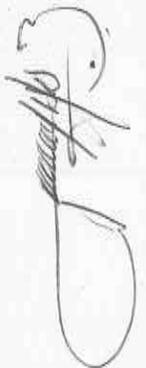
"**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE LAS MODIFICACIONES Y EN SU CASO ADICIONES AL PRESENTE CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN SE REALIZARÁN A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE ELLAS, CONVIENIENDO QUE LAS MISMOS DEBERÁN SER PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, LAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A LAS PARTES A PARTIR DE SU FIRMA.-----



**DÉCIMA
CUARTA.**

TERMINACIÓN ANTICIPADA. -----

"**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, CON UN TÉRMINO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, "**LAS PARTES**" TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, DE DARSE ESTE SUPUESTO "**ANGEL ANTONIO ANGULO BUSTAMANTE**" CUBRIRÁ A "**EL CONALEP**" LAS APORTACIONES CORRESPONDIENTES A LOS CURSOS EFECTIVAMENTE IMPARTIDOS. -----



**DÉCIMA
QUINTA.**

COORDINACIÓN.-----

"**ANGEL ANTONIO ANGULO BUSTAMANTE / YARDIS PIZZA.**" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE ESTÁ EJERCIENDO POR "**EL CONALEP**" CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, DE NO SER ASÍ "**ANGEL ANTONIO ANGULO BUSTAMANTE**" PODRÁ TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO



ADMINISTRATIVAMENTE O EXIGIR SU CUMPLIMIENTO.-----

**DÉCIMA
SEXTA.**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-----

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL POR LAS SIGUIENTES CAUSAS.-----

A) POR INCAPACIDAD DE ALGUNAS DE LAS PARTES EN ALCANZAR LOS OBJETOS MATERIA DE ESTE CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN.---

B) POR INCUMPLIMIENTO DE "LAS PARTES" DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

C) SI ALGUNA DE "LAS PARTES" CONTRATA O CEDE A TERCEROS, LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LO CONVENIDO MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.-----

EN ESTOS CASOS DE RESCISIÓN, SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA; ASÍ COMO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "ANGEL ANTONIO ANGULO BUSTAMANTE" CUBRIRÁ A "EL CONALEP" LOS MONTOS DE LOS GASTOS EROGADOS Y EL COSTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, HASTA ESE MOMENTO. -----

EN CASO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO SEA IMPUTABLE A "EL CONALEP", "ANGEL ANTONIO ANGULO BUSTAMANTE" LE OTORGARÁ LA POSIBILIDAD DE SUBSANAR LA IRREGULARIDAD EXPRESA Y/O EVENTUALIDAD QUE PROVOCÓ EL INCUMPLIMIENTO Y EN CASO QUE NO SE RESTABLEZCA, DEBERÁ RESARCIR A "ANGEL ANTONIO ANGULO BUSTAMANTE" POR UN MONTO PROPORCIONAL AL MONTO DE LA ACTIVIDAD (CURSO) AFECTADO POR EL INCUMPLIMIENTO Y SERÁ APLICADO EN DISMINUCIÓN DEL PAGO TOTAL AMPARADO EN EL PRESENTE CONVENIO, DETALLADO EN SU

**DÉCIMA
SÉPTIMA.**

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. ------

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A NO CEDER SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES. -----

**DÉCIMA
OCTAVA.**

CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. ------

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR LA

COORDINACION DESCRITA EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONVENIO. -----

DÉCIMA
NOVENA.

JURISDICCIÓN. -----

EN CASO DE NO LOGRARSE LO MANIFESTADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR Y PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETERÁN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. -----

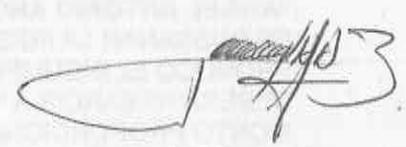
ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, LO FIRMAN EN CINCO TANTOS AL MARGEN Y AL CALCE, COMO MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 30 DE AGOSTO DEL 2018. -----

POR "EL CONALEP"

POR "YARDIS PIZZA"



LIC. BLANCA ESTELA NAVA HERNANDEZ
DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP
TLALPAN I



LIC. ANGEL ANTONIO ANGULO
BUSTAMANTE
PROPIETARIO



C. BERNAL MARTINEZ GINESA
JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN
DEL PLANTEL CONALEP TLALPAN I

Eliminando: catorce palabras. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Y 113 Fracción I de la Ley Federal de transparencia y acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que tienen datos del nombre del banco, Número de cuenta, clabe interbancaria, datos personales como: nombre de testigo y direcciones.